

General Roca, 21 de mayo de 2026.-ay

PROCESO: este proceso BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO. C/
DEL CASTILLO ANA MARIA S/ MONITORIO - EJECUTIVORO-01711-C-2026,
del registro de esta Unidad Jurisdiccional n° 3, a mi cargo:-

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Atento el monto de la demanda ejecutiva, siendo inferior a la suma que estipuló el STJ para este año -\$1.300.000- mediante la Acordada N° 031/25 y, asimismo, lo dispuesto por Art. 79 de la ley 5731, corresponde que me declare incompetente para intervenir en la presente causa.

En consecuencia y por intermedio de la OTICCA pase la causa a los fines de su radicación ante el Juzgado de Paz de esta ciudad.

HÁGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Andrea V. de la Iglesia
Jueza